



Veinte-maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Cavildo }

En las salas capitulares de esta villa de Ma-
zarrón en veinte, y seis dias del mes de abril
de mil setecientos ochenta, y ocho años se juntaron pa-
ra cavildo ordinario los señores D^{ns}. Alfonso Lan-
din Inyerto, y D^{ns}. Joaquín Vivanco Landin Alcaldes ordi-
narios desta villa p^{rs}. S. M. D^{ns}. Juan. Javier Zamora
y Molina Alferu mayor Perpetuo, D^{ns}. Benam-
cio Vivanco Landin, D^{ns}. Ygnacio Landin Pelle-
cer, D^{ns}. Manuel Pareder, y D^{ns}. Andrés Vivanco
García Regidor de dho Ayuntamiento. D^{ns}. Juan.
Vivanco Pastor Diputado del mismo, D^{ns}. Josef
García Ferr. Personero, D^{ns}. Ginés de Ramona
Paredes Prox. Sindico qual. de dho Ayuntamiento.
y D^{ns}. Juan Ruiz Melara Taxador Perpe-
tuo de dho Ayuntamiento, y así juntos como lo tienen
de costumbre, acordaron lo siguiente.

Sobre Abastose
Arceite p^{ra} ma-
yor.

En este Ayuntamiento sea visto el pedim^{to} que
presento Fern. Manuel Mendon Abastose-
dor por mayor en esta villa, en dia quince
del corriente, en que pide se le cumpla el con-
trato echo con el publico, y sus condiciones
por razon de dho Abaste, o que se le expona
dho encargo dandole por libre, y en cuenta
de dho pedim^{to} que se le hizo por mi el es-
criba que doy fe: acordaron lo siguiente.

El Señor D^{ns}. Javier de Ramona Dijo: en quanto
el memorial presentado p^{ra} el Abastose-
dor al Arceite por medida mayor el que no se
impida algo traxicamente esta especie, su comer-
cio en el, sin obligacion alguna con esta

Peto.

